Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DOS FUENTES DE RED A INSTALAR EN EL EDIFICIO SEDE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

De conformidad con el artículo 169 de la Ley de Contratos del Sector Público, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 27 y la disposición adicional quinta de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid

DISPONGO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato titulado "*Arrendamiento de dos fuentes de red a instalar en el edificio sede de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid*" a la empresa AGUA 24/7, S.L. con C .I. F. B-54693437, por importe de 1.742,40 € (1.440,00 € en concepto de principal y 302,40 € en concepto de I.V.A.), distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe	Principal	I.V.A
2016	435,60 €	360,00 €	75,60 €
2017	435,60 €	360,00 €	75,60 €
2018	435,60 €	360,00 €	75,60 €
2019	435,60 €	360,00 €	75,60 €

La adjudicación, trae causa de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en fecha 18 de noviembre de 2015, en la que se constata que la empresa adjudicataria ha obtenido la mayor ponderación, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación, y una vez negociadas las condiciones del contrato, considerándose más ventajosa su oferta por:

- Precio ofertado.
- Características de las fuentes.

De conformidad con el artículo 151.2, del TRLCSP, el licitador ha presentado en el plazo establecido por la ley, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y haber constituido garantía definitiva por importe de 87,12 €.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 156 del TRLCSP se requiere al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiese recibido la notificación de la presente Resolución.

TERCERO.- Notificar al resto de licitadores la presente Resolución.

Contra esta Resolución podrá interponerse, de conformidad con los artículos 40.5, segundo párrafo, del TRLCSP y 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 25.i) de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, Recurso de alzada ante el Consejo de la Cámara de Cuentas en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la correspondiente notificación o cualquier otro que se estime procedente.

Madrid,10 de diciembre 2015
EL PRESIDENTE



Arturo Canalda González

DESTINATARIOS: ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS
AGUA 24/7, S.L.
VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.